

CEDULA “A”
CURSO DE PREPARACIÓN TECNICA
PARA ACREDITAR EL EXAMEN ANTE
LA CNSF
MODULO II



RIESGOS INDIVIDUALES DEL SEGURO DE DAÑOS RISD - HOGAR

RIESGOS INDIVIDUALES DEL SEGURO DE DAÑOS MÓDULO III



HOGAR MÓDULO III



HOGAR

AVALÚO



Ubicación, tipo de construcción, superficie construida, antigüedad, tipo de acabados, construcciones superiores, construcciones exteriores.

VALORES



1. Valor Real. (Depreciación)
2. Valor de Reposición (Otro igual)
3. Valor Convenido. (Acordado)

FORMAS DE ASEGURAMIENTO



1. Seguro Proporcional.
2. Seguro a Primer Riesgo.
3. Seguro de Riesgos Nombrados.
4. Seguro a Todo Riesgo.

- Sobreseguro
- Agravación de Riesgo.

SECCIONES DE LA PÓLIZA DE

HOGAR:

Sección I Incendio de Edificio.

Sección II Incendio de Contenidos.

Sección III Cristales.

Sección IV Robo con Violencia.

Sección V Responsabilidad Civil
Familiar.

Sección VI Accidentes Personales.



Adicionalmente al paquete AMIS, (ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS)

Se le agregan las siguientes
coberturas al Paquete Familiar de
Hogar:

- A. Equipo Electrodoméstico y electrónico.
- B. Dinero y Valores.
- C. Gastos Extraordinarios.
- D. Servicios Asistenciales.



TIPOS DE SEGUROS QUE SE PUEDEN CONTRATAR

SEGURO PROPORCIONAL (PARA EL EDIFICIO)

Si el asegurado asegura su casa con una Suma Asegurada Menor a lo que vale; entonces al momento del siniestro la compañía pagará en el mismo porcentaje que lo aseguró.

Ejemplo:

TIPOS DE SEGUROS QUE SE PUEDEN CONTRATAR

Valor de la casa: 1'000,000

Suma Asegurada

Contratada: 800,000

Porcentaje asegurado: 80%

Valor del Siniestro: 200,000

Pago del Siniestro: 160,000

Se le aplicó la proporcionalidad.

TIPOS DE SEGUROS QUE SE PUEDEN CONTRATAR

Seguro a Primer Riesgo.- Se refiere a la cobertura en donde NO es obligatorio asegurar el valor total de los bienes.

El asegurado puede asegurar una parte del valor total. Pero cuando ocurra el siniestro, se le pagará el daño al 100% o hasta el límite de la suma asegurada contratada. Ejemplo:

TIPOS DE SEGUROS QUE SE PUEDEN CONTRATAR

Valor de la casa: 1'000,000

Suma Asegurada

Contratada: 900,000

Porcentaje asegurado: 90%

Valor del Siniestro: 400,000

Pago del Siniestro: 400,000

NO Se le aplicó la proporcionalidad.

Se le pagó el 100% del siniestro.

TIPOS DE SEGUROS QUE SE PUEDEN CONTRATAR

Riesgos nombrados.- Son los riesgos que se especifican en la carátula de la póliza o en las cláusulas de la misma y se especifican los riesgos que están **efectivamente cubiertos**, y se determinan los excluidos.



Incendio.

Robo.

Cristales.

TIPOS DE SEGUROS QUE SE PUEDEN CONTRATAR

SEGURO DE TODO RIESGO

Los bienes quedarán amparados como pérdida o daño por cualquier riesgo súbito o imprevisto que **NO** se encuentre expresamente excluido en la póliza.



BIENES Y RIESGOS ASEGURABLES DE LA CASA-HOGAR



BIENES Y RIESGOS ASEGURABLES : EDIFICIO Y CONTENIDOS



Sección I Incendio de Edificio.



En La construcción del edificio, así como el de las instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias.

BIENES CUBIERTOS



Los que estén **Especificados** en la carátula de la póliza.



CONCRETO



Material de las casas

Conocer el Tipo de Construcción material del edificio.



MÁRMOL

MADERA

Construcciones Superiores



Cuántos pisos, tipo de estructura.



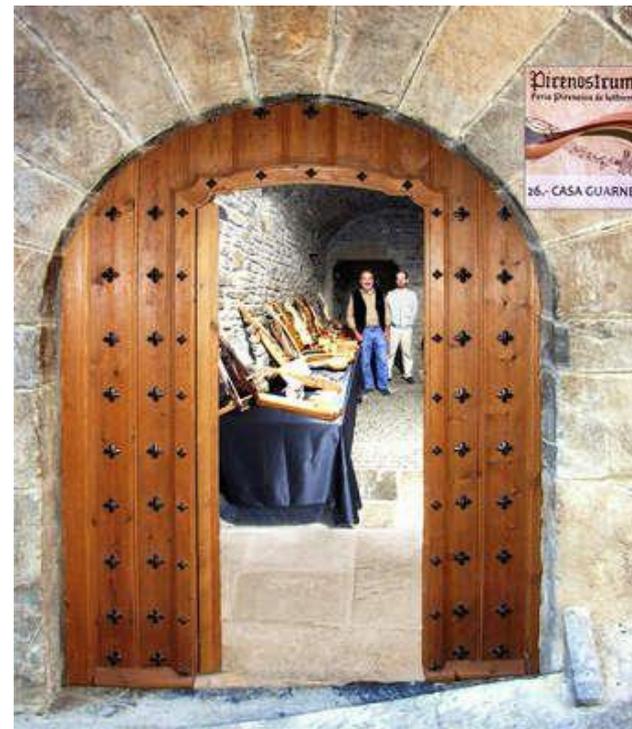
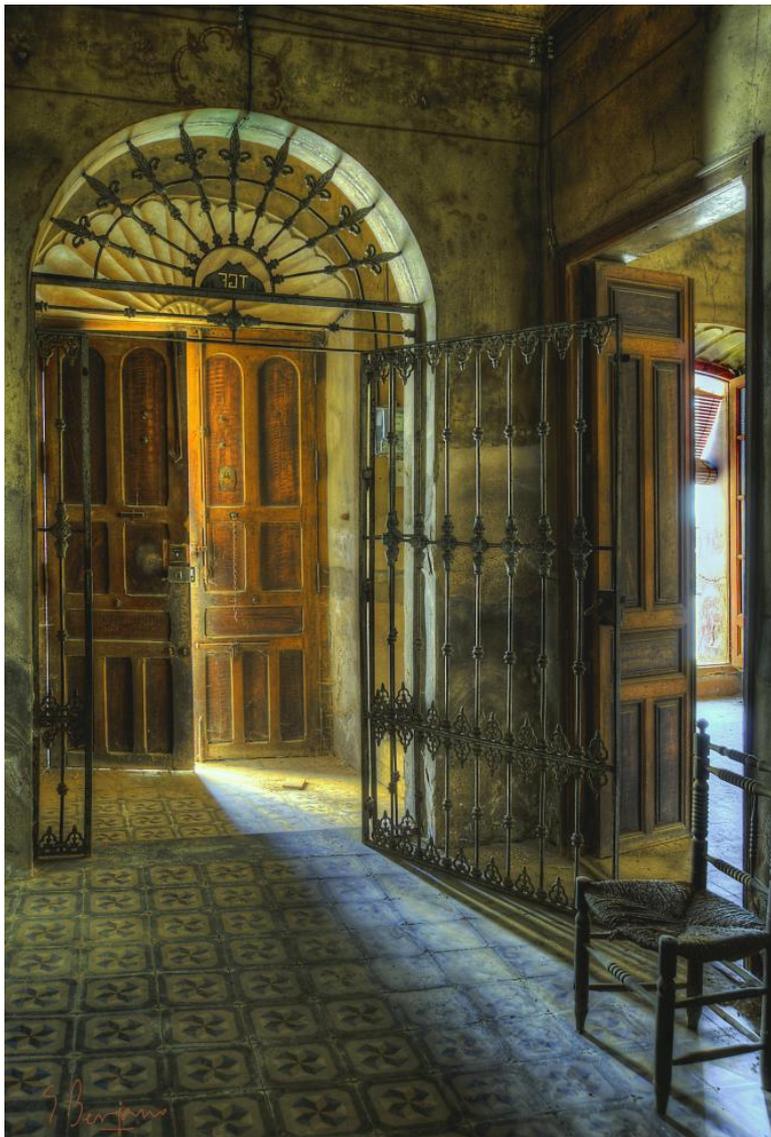


Señalar las Dependencias:
bardas, rejas, albercas,
patios y pisos de áreas a la
intemperie.
(para el riesgo de
terremoto)



Señalar las Bardas (para el riesgo de terremoto)





Señalar: Zaguanes, Rejas, Portones.



Construcciones anexas a la casa: Cochera, cuarto de servicio.



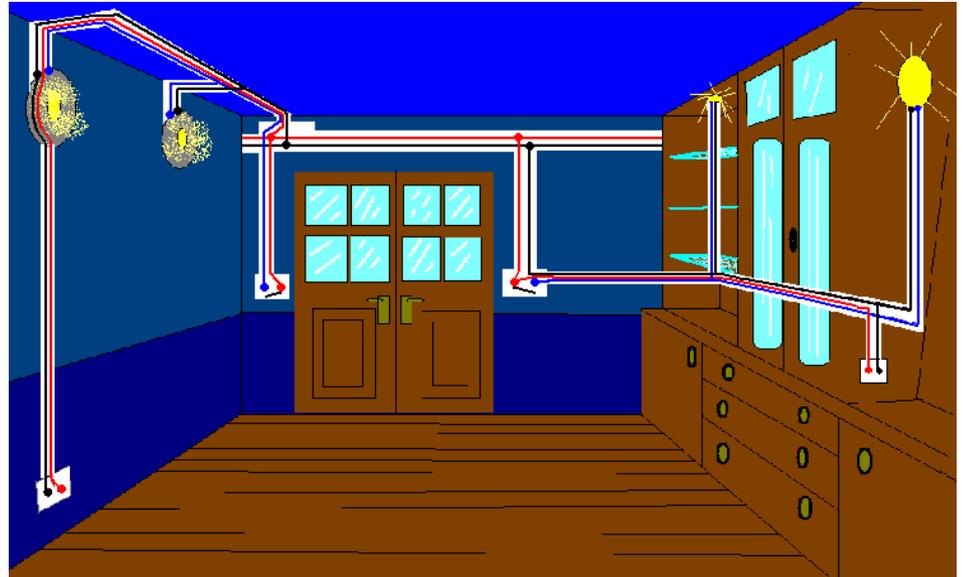
Consultoría de Capacitación y
Aprendizaje Seguro

El seguro más seguro es el seguro

Construcciones anexas: escaleras independientes.



El seguro de hogar también protege instalaciones eléctricas



Consultoría de Capacitación y
Aprendizaje Seguro

El seguro de hogar también protege



También
protege:
**Aire
acondicionado**



<http://klimafadurasa.blogspot.com/>

También protege: Instalaciones sanitarias





Los
Aditamentos
fijos:

Balcones





**Avisar a la
compañía si se va a
hacer:
Remodelaciones**

CCAS
Consultoría de Capacitación y
Aprendizaje Seguro
El seguro más seguro es el seguro



Es diferente Construir



Es diferente Remodelar



Quálitás



Se tiene que especificar que se tiene:
Bienes a la **Intemperie** propios del Hogar. (riesgo de Huracán e inundación)



BIENES QUE ESTAN EXCLUIDOS



Bienes que no se consideran como parte del inmueble y por lo tanto quedan

EXCLUIDOS

Suelos y terrenos.

Cimientos muros de contención e instalaciones debajo del nivel del suelo.

Edificios en construcción.

Murales y frescos.

Anuncios y otras estructuras similares por los cuales tengan lucro.



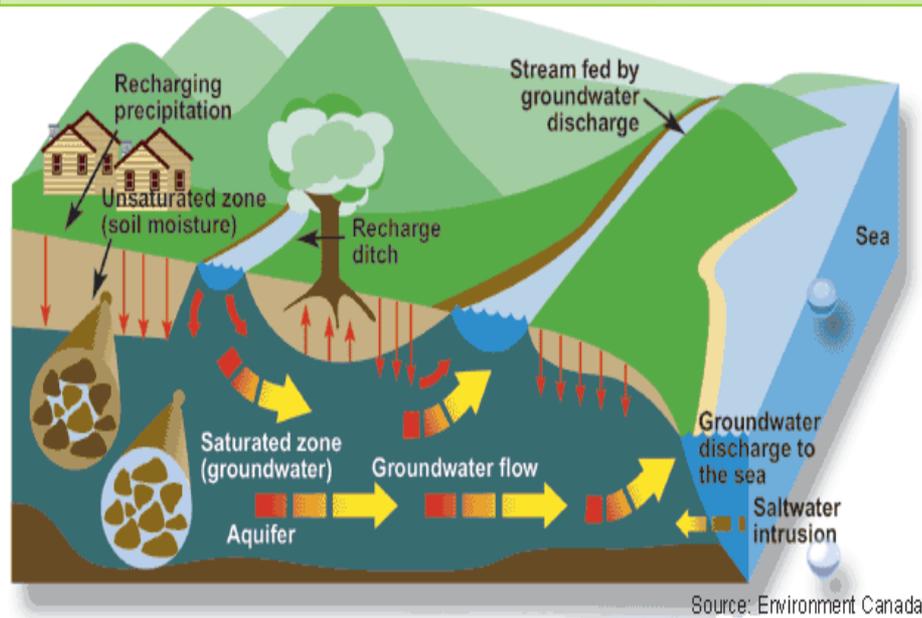
No se cubre:
Suelos y terrenos.

NO Se asegura los terrenos.

ESTÁN EXCLUIDOS



Bienes Excluidos



No se cubre los Daños por **mantos freáticos** que salen del suelo y contaminan y dañan la casa y los terrenos.



**No se Aseguran los
Cimientos muros de contención e
instalaciones debajo del nivel del suelo.**

Bienes Excluidos

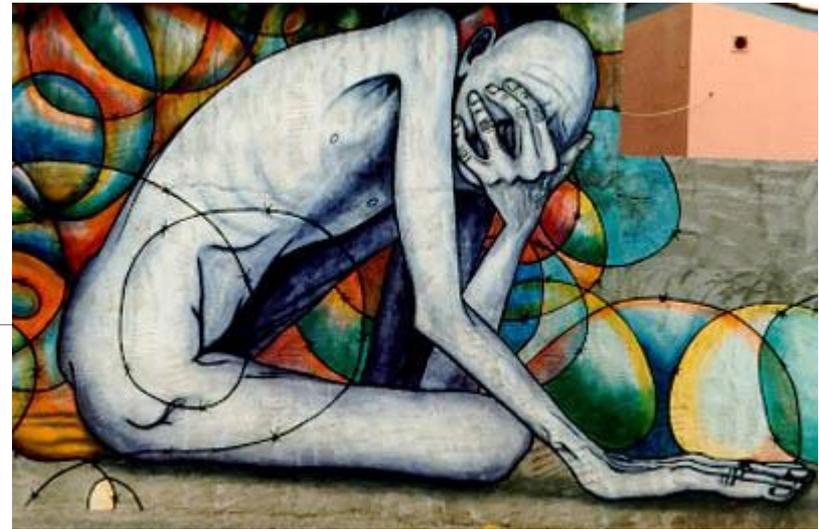


No se Aseguran con la póliza de HOGAR los Edificios en construcción.



Bienes Excluidos

No se Aseguran: Murales y frescos.



**Bienes
Excluidos**

CCAS

Consultoría de Capacitación y
Aprendizaje Seguro



Un fresco es una pintura realizada sobre una superficie cubierta con dos capas de mortero de cal, la primera de mayor espesor, con cal apagada, arena de río y agua,


Quálitas

No se Asegura:
Anuncios y otras estructuras similares
por los cuales tengan lucro.



**Bienes
Excluidos** 
Qualitas

BIENES CUBIERTOS

CONTENIDOS



SECCIÓN II

INCENDIO

DE CONTENDIOS



Sección II Incendio de Contenidos

I. Menaje de casa



Menaje de casa (muebles, enseres, artículos de uso doméstico, ropa y efectos personales)



PARA VIVIR

Sección II Incendio de Contenidos



Eléctricos y electrónicos



Fotográficos



Deportivos



**Artículos de difícil
o imposible reposición**



Objetos Raros

PARA DIVERTIR

Sección II Incendio de Contenidos



**PIELES Y JOYAS
MONTADAS.**

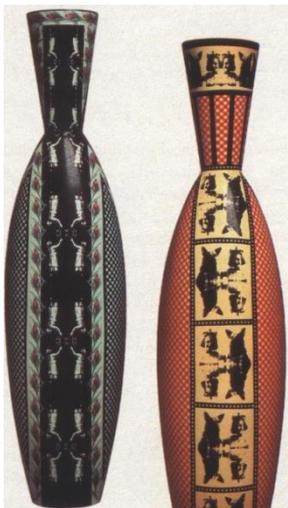


PARA PRESUMIR

BIENES POR CONVENIO EXPRESO PARA INCENDIO DE CONTENIDOS



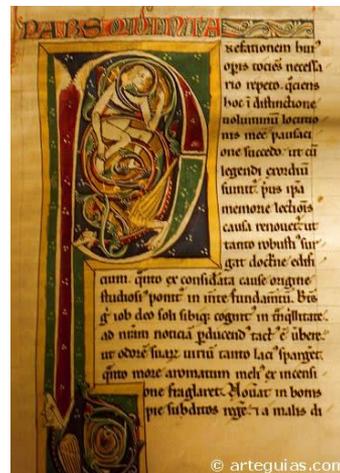
BIENES POR CONVENIO EXPRESO PARA INCENDIO



Artículos de arte



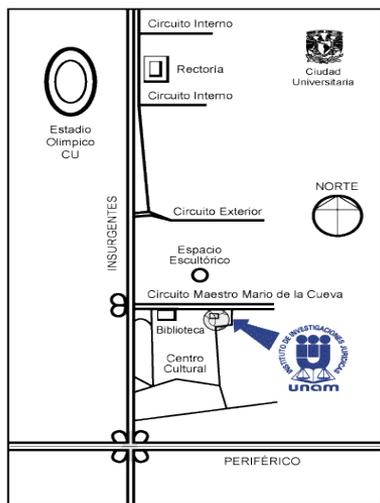
Artículos de difícil o imposible reposición



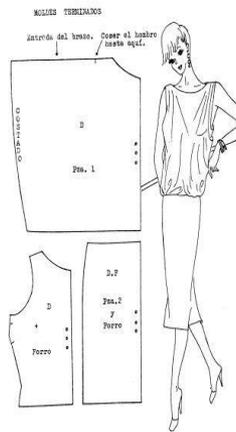
Manuscritos



Planos



Croquis



Moldes



Lingotes de Oro



Piedras preciosas



Bienes en plantas refrigeradoras

BIENES **POR CONVENIO EXPRESO** PARA HURACÁN Y GRANIZO



BIENES **POR CONVENIO EXPRESO** PARA HURACÁN Y GRANIZO



Molinos de viento



Antenas de Radio



Chimeneas

BIENES **POR CONVENIO EXPRESO** PARA TERREMOTO



BIENES **POR CONVENIO EXPRESO** PARA TERREMOTO

Alberca

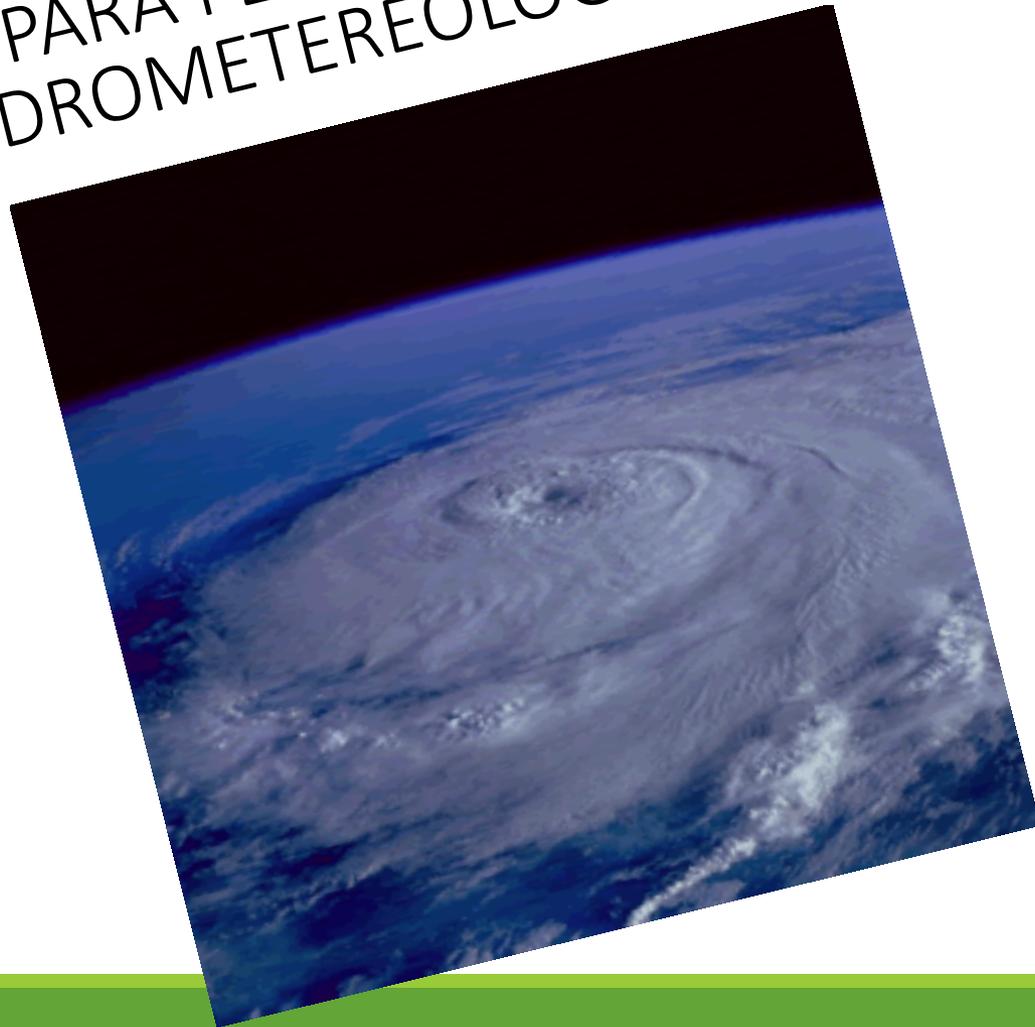


Bardas



Patios Exteriores

BIENES **POR CONVENIO EXPRESO** PARA FENOMENOS HIDROMETEREOLÓGICOS



BIENES **POR CONVENIO EXPRESO** PARA FENÓMENOS HIDROMETEREOLÓGICOS



**Avisar si hay Instalaciones
que se encuentren a la
Intemperie.**

BIENES EXCLUIDOS PARA INCENDIO



Bienes: Contenidos que están **EXCLUIDOS**



Aparatos que se empleen para utilizar corriente eléctrica.



Billetes de Banco



Cheques, letras, pagarés.



Timbres postales



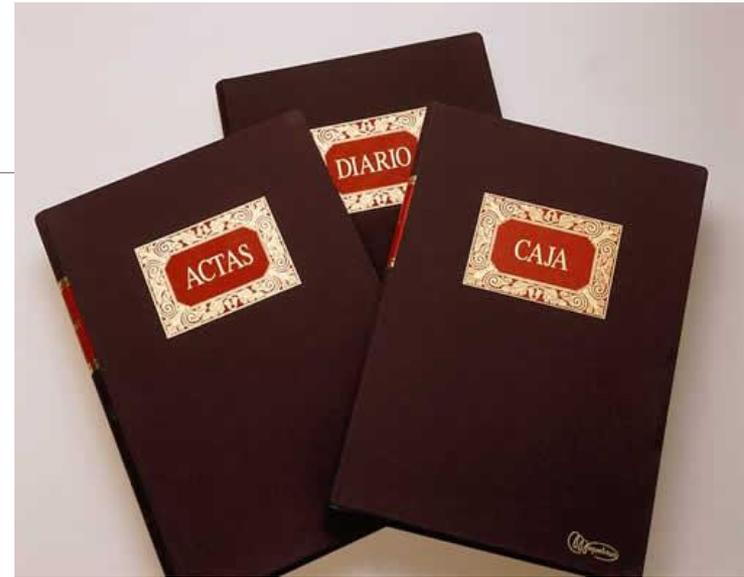
Títulos, obligaciones o documentos de cualquier clase.



Consultoría de Capacitación y Aprendizaje Seguro

Bienes: Contenidos que están **EXCLUIDOS**

Libros Contables



Artefactos descontinuados

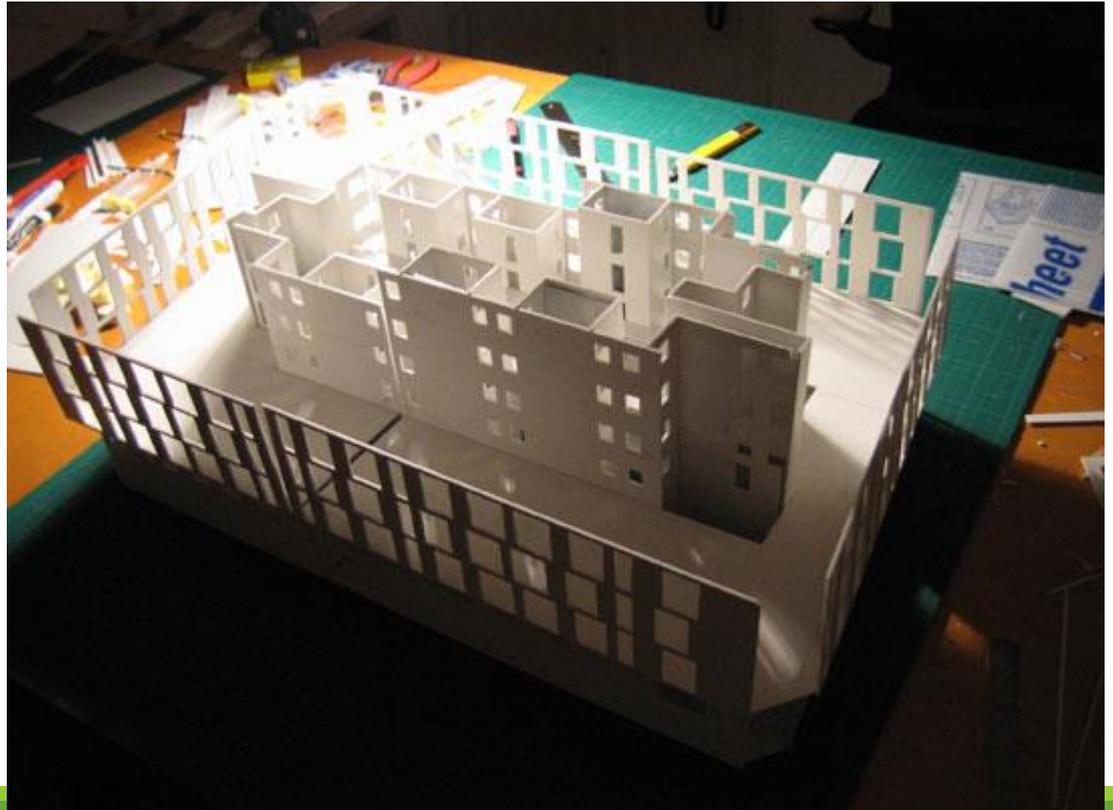


Bienes: Contenidos que están **EXCLUIDOS**



Modelos

Maquetas



Bienes: Contenidos que están **EXCLUIDOS**



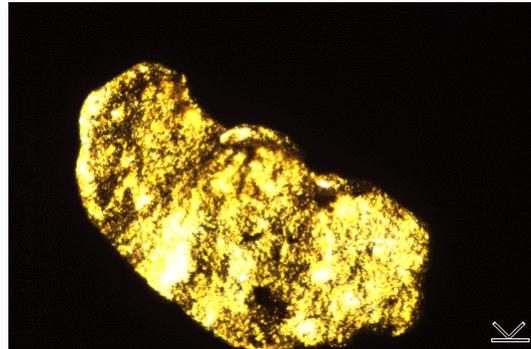
Embarcaciones y aeronaves.
(éstos deben tener su propio
seguro)

Bienes: Contenidos que están **EXCLUIDOS**



**Autos con placas
(Deben tener su propio Seguro)**

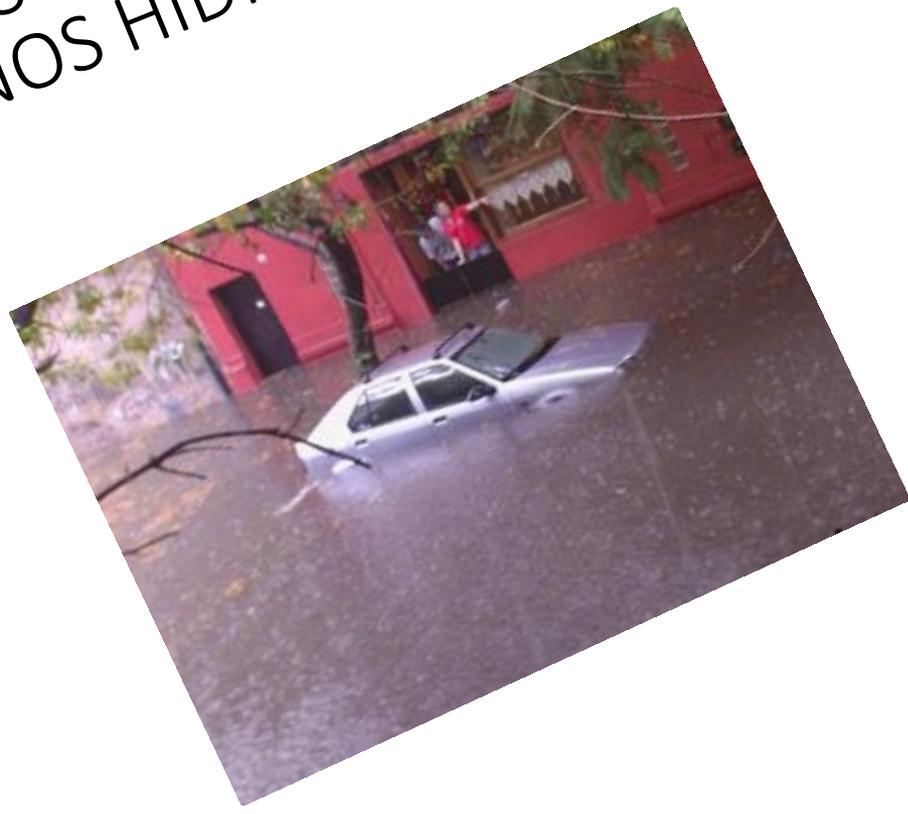
Bienes: Contenidos que están **EXCLUIDOS**



**Joyas y piedras
a granel.**



BIENES EXCLUIDOS PARA FENOMENOS HIDROMETEREOLÓGICOS



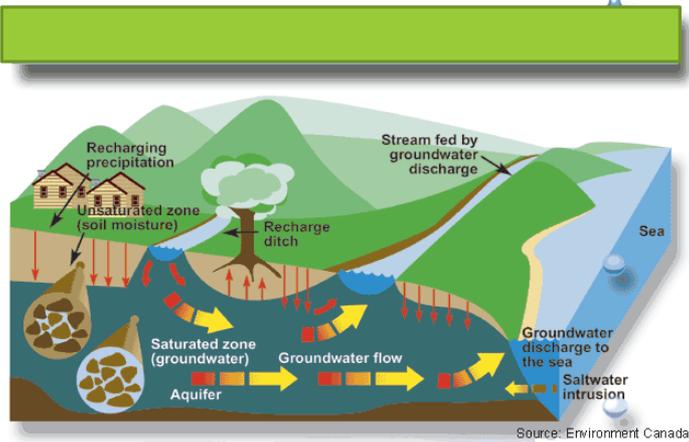
EXCLUSIONES DE HIDROMETEROLOGICOS Bienes



Cultivos en pie



Ganado y animales



Aprendizaje Seguro

Aguas freáticas

Pertenece al Seguro Agrícola y de Animales. No al de HOGAR.



Quálitas

BIENES EXCLUIDOS DE HIDROMETEROLOGICOS



Alcantarillado



Diques



Pozos



Túneles



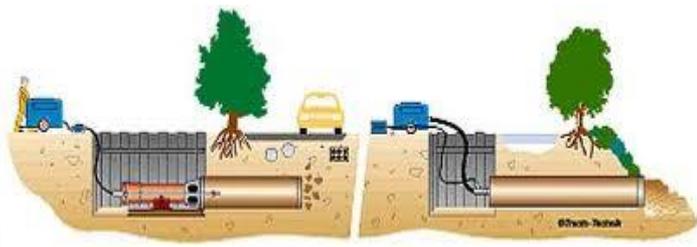
Puentes



Muebles a la Intemperie



Cimentaciones



Instalaciones Subterráneas



Instalaciones Bajo el Agua



Daños por la Playa

BIENES EXCLUIDOS DE HIDROMETEROLOGICOS (BIENES)



Campos de Golf



Casas que carezcan de puertas o ventanas



Filtraciones de Agua (esto es falta de mantenimiento)



Daños a los contenidos por mojaduras, lluvia, viento (Sólo daños a muros, puertas, ventanas)



Daños por plagas, herrumbre, corrosión, moho



Daños a casas sin protección del mar (marejada) tiene que estar a más de 50mts de la línea de rompimiento de las olas o a más de 10 mts. Del nivel del mar.

BIENES EXCLUIDOS DE HIDROMETEROLOGICOS



Daños por marejada, inundación o avalancha en sótanos.



Daños por contaminación



Daños en casas ubicadas en lugares riesgosos por las autoridades



Daños por limpieza o descontaminación

RIESGOS QUE SE CUBREN (LO QUE LES PASA A LOS CONTENIDOS)





RIESGOS

CUBIERTOS EN LA POLIZA DE
HOGAR

Incendio y/o Rayo



EXPLOSIÓN



Dentro o fuera de la casa

HURACÁN Y GRANIZO



RIESGOS HIDROMETEREOLÓGICOS



Huracán



Granizo



Vientos Tempestuosos



Helada



Marejada



Inundación



Avalanchas de lodo



Golpe de mar



Obstrucción en las bajas de aguas pluviales

Naves Aéreas, Vehículos y Humo

Daños a edificio y contenidos por:



Caída de vehículos (Que no sean del Asegurado)



Caída de Aviones o partes.



Humo o tizne que afecten al inmueble o contenidos

Huelgas y Alborotos Populares



Mítines y marchas de carácter obrero, estudiantil o político; motines o alborotos populares,

Huelguistas o personas que formen parte de paros, disturbios



Y por las medidas de represión que las autoridades tomen para repelerlos.



Vandalismo, así como los actos de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos



Consultoría de Capacitación y Aprendizaje Seguro

Daños ocasionados por el cubrimiento temporal accidental por agua

INUNDACIÓN



Por desviación desbordamiento o rotura de muros de contención de ríos canales, lagos, presas, estanques y demás corrientes o depósitos de agua o naturales o artificiales.



DAÑOS POR AGUA



Cubre los daños ocasionados por las filtraciones accidentales que se produzcan por tuberías o sistemas que abastezcan el agua al predio y/o inmueble. Daños por descargas accidentales o derrames de agua o vapor de agua provenientes de **equipos o aparatos domésticos**, y los daños ocasionados por obstrucción en las bajadas de aguas pluviales a consecuencia por acumulación de granizo.



CAIDA DE ÁRBOLES



TERREMOTO

Cubre los daños ocasionados como consecuencia directa de un terremoto o una erupción volcánica.



SECCIÓN III

CRISTALES



Ampara la **rotura accidental** de los cristales que forman parte del edificio y adicionalmente a los que se encuentran dentro del mismo.



Cristales del exterior y del interior del edificio, como ventanas, ventanales, domos, tragaluces, cubiertas de mesa, que tengan mínimo **4milímetros** de espesor.

Como ventanas, ventanales, domos, tragaluces, cubiertas de mesa, que tengan mínimo **4milímetros** de espesor.



CRSITALES MEDIANTE CONVENIO EXPRESO



Especificar

El acabado de los cristales

Pulidos, teñidos, grabados, plateados, dorado, biselado, cortado, realzado, angulado

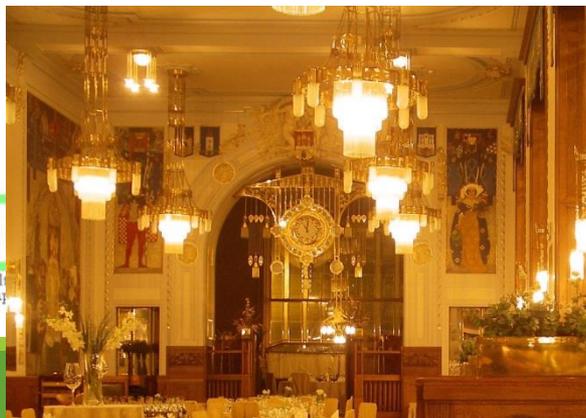


CRSITALES EXCLUIDOS



(Éstos se aseguran SÓLO en Menaje de casa.)

Se **excluyen** éstos bienes en la sección de cristales.
Vajillas, lámparas, candiles u otros objetos de
adorno, el vidrio sencillo de 3mm de espesor.
Objetos de adorno, cristal cortado.



RIESGOS DE CRISTALES MEDIANTE CONVENIO EXPRESO



**El costo de la remoción
del cristal roto.**



RIESGOS DE CRISTALES MEDIANTE CONVENIO EXPRESO

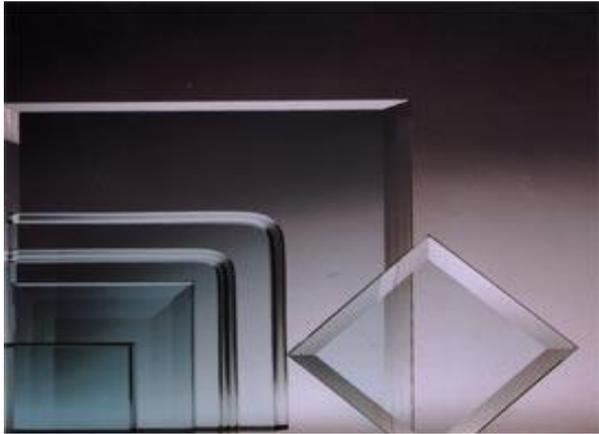
La rotura del cristal por **reparaciones,** alteraciones, mejoras y/o pintura del inmueble o de los cristales asegurados



Consultoría de Capacitación y
Aprendizaje Seguro

Todo seguro es un seguro

RIESGOS EXCLUIDOS DE CRISTALES



Raspaduras, manchas, defectos superficiales.

Los daños que causen a terceros en sus bienes o en sus personas.

Destrucción por actos de autoridad.

Estados de guerra, invasión extranjera o suspensión de garantías individuales.

Dolo, mala fe o culpa grave del asegurado o de sus beneficiarios o dependientes civiles.



SECCIÓN IV

ROBO CON VIOLENCIA



ROBO CON VIOLENCIA

Cubre todas las pertenencias del asegurado o de sus dependientes económicos o civiles que sean muebles u objetos de su propiedad contra el robo perpetrado por cualquier persona que haciendo uso de la fuerza, ingrese del exterior al interior del inmueble **dejando señales visibles de violencia.**





Menaje de casa, muebles, enseres, artículos de uso doméstico, ropa y efectos personales.

- **Artículos artísticos, deportivos o de difícil reposición, cuyo valor unitario o por juego sea menor o igual a 500 DSMGVDF**
- **Dinero en efectivo, títulos de crédito, cheques, letras y pagarés que en total no sumen más de 150 DSMGVDF**

POR CONVENIO EXPRESO



Artículos de arte, deportivos, electrónicos o de difícil o imposible reposición, cuyo valor unitario o por juego sea mayor a 150 DSMGVDF

Como : cuadros, tapetes, gobelinos, artículos de cristal, porcelanas, , esculturas, biombos, equipos fotográficos o cinematográficos, instrumentos musicales, antigüedades.

POR CONVENIO EXPRESO



Joyas, piezas o artículos de oro y plata, armas, colecciones de cualquier tipo, relojes, pieles y piedras preciosas.

BIENES EXCLUIDOS



No se cubren los Bienes que se encuentren a la intemperie en patios, jardines o azoteas, pedrería no montada.

RIESGOS DE ROBO



Ampara el robo con violencia, del exterior al interior del inmueble asegurado.

Además cubre:

- **Daños materiales al inmueble o a los muebles causados por el robo o intento del mismo.(La aseguradora cubre los daños, si al efectuar el robo o al intento del mismo, los ladrones dañan las paredes, ventanas, puertas, instalaciones de la casa, muebles o aparatos electrónicos o electrodomésticos.)**

Robo por asalto o intento del mismo



RIESGOS POR CONVENIO EXPRESO

EXCLUSIONES DEL RIESGO DE ROBO



Asegurado



Robos perpetrados por o con la intervención de personas que dependan civilmente del asegurado.

Robo sin violencia, extravío o desaparición misteriosa.

Robo ocurrido por huelguistas o durante disturbios de carácter obrero, popular o estudiantil.

Dolo, mala fe o culpa grave del asegurado.

Robo perpetrado en estado de guerra o suspensión de garantías.

Saqueo ocurrido durante la presencia de fenómenos meteorológicos o naturales en los que sea necesario desalojar la casa.

SECCIÓN V

RESPONSABILIDAD CIVIL FAMILIAR



Para resarcir los actos propios y de toda aquella persona que habite permanentemente en el domicilio del asegurado, que dependan económicamente de él y por los que legalmente deba responder frente a terceros



Dependan económicamente de el Asegurado.

Habite permanentemente

Por los que legalmente deba responder frente a terceros

Viaje de estudio al extranjero



Consultoría de Capacitación y Aprendizaje Seguro



TERCERO:

Es toda aquella persona ajena al o los asegurados y que sufre un daño por sus acciones.

Lo que suceda en actividades propias del Hogar.



Aficionado.



Armas
Legalmente Autorizadas

R.C. Como Propietario
del Inmueble.



Qualitas



R.C. COMO CONDÓMINO

R.C. CONDÓMINO

**Cubre todos los
daños que se
cause en las áreas
comunes del
condominio y que
sean su
responsabilidad.**



EXCLUSIONES DE R.C. HOGAR

Vehículos
motorizados



Responsabilidad
es Profesionales



Multas



Apuestas



Delitos
dolosos



Incumplimiento de
contratos.

ACCIDENTES EN EL HOGAR

CUBRE



Todo
El
Mundo

Muerte Accidental

pérdidas Orgánicas
90 días

24 hrs. al día

Seguros de Vida y
Seguro



Quálitas

COBERTURAS ADICIONALES

EQUIPO ELECTRÓNICO





Equipos e instalaciones electrónicas para climatización

Adicionalmente ampara los portadores externos de datos, tales como cintas, discos, tarjetas magnéticas y programas



RIESGOS CUBIERTOS



1. Incendio, rayo, explosión, implosión o caída de aeronaves.
2. Humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos.
3. Corto circuito, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos aislamiento insuficiente, sobre tensión causada por rayos y quemaduras de aislamientos.
4. Errores de construcción, fallas de montaje y defectos del material.

RIESGOS CUBIERTOS



1. Errores de manejo, descuido, impericia, así como los daños por actos de personas mal intencionadas y dolo de terceros.
2. Descuido o sabotaje del personal doméstico o de extraños.
3. Robo con violencia y asalto.
4. Rotura por fuerza centrífuga
5. Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados.
6. Hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas y aludes.
7. Otros accidentes no excluidos en la póliza o en las condiciones endosadas en ella.

EXCLUSIONES

- Guerra, invasión, rebelión, revolución, motín, tumulto, etc.
- Confiscación, requisición, destrucción o daños por orden de cualquier autoridad.
- Reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva.
- Acto intencional o negligencia manifiesta del asegurado o de sus representantes.
- Desgaste por funcionamiento, corrosión, herrumbre e insuficiencias continuas del funcionamiento.
- Equipos con antigüedad mayor a 10 años.
- Robo sin violencia
- Fallas o defectos ya existentes y conocidos por el asegurado.

EXCLUSIONES

- Fallas o defectos por las que sea responsable el fabricante, arrendador del equipo o responsable del mantenimiento, y que los daños deban ser indemnizados con cargo a la garantía del fabricante.
- Defectos estéticos como rasguños, raspaduras o manchas.
- Gastos incurridos con el objeto de eliminar fallas operacionales, a menos que dichas fallas sean consecuencia de un daño indemnizable.
- Gastos erogados con respecto al mantenimiento de bienes.
- Daños y responsabilidades consecuenciales de toda clase.

DINERO Y VALORES



Robo con violencia cuando los bienes están dentro de cajas fuertes, de lo contrario es necesario comprobar que la casa habitación estaba totalmente cerrada y que en ese momento no se encontraba ningún habitante de la misma.

Asalto con violencia física o moral, encontrándose los bienes dentro o fuera de cajas fuertes.

Daños materiales a cajas fuertes como consecuencia del robo con violencia y/o asalto.

Dinero, cheques y pagarés.

Incendio y/o explosión, cuando los bienes estén dentro de las cajas fuertes



DINERO Y VALORES RIESGOS EXCLUIDOS

Robo o asalto cometido por funcionarios, socios o empleados del asegurado.

Robo sin violencia, extravío o desaparición misteriosa

GASTOS EXTRAORDINARIOS

Gastos de renta de casa o departamento, casa de huéspedes u hotel, así como los gastos de mudanza, seguro de transporte del menaje de casa y almacenaje del mismo, que sean necesarios para que le permitan al asegurado continuar con el nivel de vida que llevaba al momento de ocurrir el siniestro y durante el tiempo que sea necesario para reparar o reconstruir los bienes dañados. El período amparado puede ir de 1 a 12 meses.

GASTOS EXTRAORDINARIOS

Cubre renta de casa o departamento , hotel, así como los gastos de mudanza, seguro de transporte de menaje de casa y almacenaje del mismo, que sean necesarios para que continúe con el nivel de vida que llevaba al momento de ocurrir el siniestro. Suma asegurada:

\$ o % de 1 a 12 meses.



Mudanza



Almacenes



Renta de casa



Consultoría de Capacitación y
Aprendizaje Seguro



Cubre todos los daños que cause al inmueble arrendado por incendio o explosión, cuando sean su responsabilidad.

EXCLUSIONES DE GASTOS EXTRAORDINARIOS

Gastos de sueldo a la servidumbre y empleados y renta de autos.



SINIESTROS

La declaración que haga el asegurado, ante los valuadores o ajustadores, debe ser congruente con la declaración hecha ante el Ministerio Público.

El asegurado, deberá presentarse ante el ministerio público, para levantar el acta correspondiente, misma que deberá presentar junto con su declaración en la aseguradora.



CCAS
Consultoría de Capacitación y
Aprendizaje Seguro
El seguro más seguro de la vida



SINIESTROS



Documentos para presentar una reclamación.

Declaración ante la aseguradora sobre la causa que originó el siniestro.

Acta del Ministerio Público, o autoridad correspondiente.

Avalúos, facturas o fotografías de los bienes asegurados.

Póliza vigente.

Identificación con fotografía.

En el robo con violencia, además de lo anterior, Declaración ante la aseguradora sobre el robo y relación de los artículos robados.

SINIESTROS



En Responsabilidad Civil.-

Reclamación formal del asegurado a la aseguradora.

Reclamación formal del tercero afectado hacia el asegurado demandando la reparación del daño.

Avalúos o facturas amparando la reparación del daño causado.

Póliza Vigente.